

y Privilegio de la Ciudad, que renunciaban, y disponían  
tan a condescendencia al nuevo Establecimiento, q.  
quiera el P<sup>o</sup> de que confiera las Vacantes de las  
Tablas por un tacito remate, y al de mayor Paja a  
los Pretendientes, contra la libertad del Suplico, con-  
tra las Providencias de V. M. y contra la Resolución  
de S. M. a consulta de su Supremo Consejo de la  
Guerra, en el año ócurrido, que citó el Sindico P<sup>o</sup>al  
en el segundo Edicto, que corria en D<sup>o</sup> Exped.  
y remitió testimoniado con su anterior Recurso  
sobre la Capitania de Justicia, que tiene D.  
Joaq. Escarcas, en que manifiesta habia sido  
mucho de su Real agrado la conducta de la Ciudad,  
su constancia, y firmeza en la Vacificación a  
su Acuerdo, concurriendoela, aunque el citado Con-  
de de Lara Dux, que era Gobernador habia aju-  
riado con Asesoros a los tres Capitanes D. Fran.  
Anrich, D. Agustín Campers, y D. Alfonso de  
Fores, como Actores, o Sobrenadores del propio  
Acuerdo, que mando extraer de esta ópera  
persuadiendole a la libertad del voto en los  
cuerpos Colegiados, como Consistencia única de  
seguridad del acierto en las Elecciones, cuya in-  
berana Determinación está comprehendida

